

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**12110** MADRID

Edicto

D.<sup>a</sup> Yolanda Peña Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 10 de Madrid, anuncia:

1.- Que en los concursos con número de autos 177/13 y 204/13, con Números de Identificación General del procedimiento 28079-1-00019942013 y 28079-1-00023342013, por auto de 7 de marzo de 2013, se ha declarado en concurso voluntario, que se tramitará por el procedimiento abreviado, a Docontime, S.L., con CIF B-62847850 y Doconyou, S.L., con CIF nº B-85960961, domiciliados ambos en C/ Ortega y Gasset, nº 25, de Madrid.

2.- Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

3.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la Administración concursal.

4.- La identidad de la Administración concursal en ambos concursos es la persona jurídica Compas Concursal, S.C.P., con domicilio postal en Ronda de Atocha, nº 10, 3º D, 28012 Madrid, y dirección electrónica [info@compasconcursal.com](mailto:info@compasconcursal.com), ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, en cualquiera de las dos direcciones.

5.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar, en cada uno de los concursos, por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

6.- Que el concursado ha solicitado la liquidación de su patrimonio.

Madrid, 7 de marzo de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130014036-1